

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-181270- -6	FECHA: 2013-04-30 18:08:07
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JORGE E VERA VARGAS

Asunto: Radicación: 11-181270- -6
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 7907
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 45 a 48	05/Junio/2012
Reivindicaciones:	Folio 49	05/Junio/2012
Dibujos:	Folios 51 a 54	05/Junio/2012

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Motor eléctrico de campo magnético giratorio en el rotor generado por bobinas alimentadas por señales de corriente AC” (Modificado Fl. 27).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de aumentar, el límite

de velocidad de rotación máxima de los motores eléctricos convencionales, la potencia de salida de dichos motores; en definitiva, aumentar la eficiencia de motores eléctricos trifásicos asíncronos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona motor eléctrico con circuito de bobinas AC en el rotor y en el estator, cuyos campos magnéticos giratorios giran en sentidos opuestos, lo cual genera que la velocidad angular del sistema sea mayor o se duplique con respecto a los motores eléctricos AC conocidos hasta el momento.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H02K17/00, 17/24, N11/00.

3. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: diciembre 29 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1		"Máquinas asíncronas"	2008

El documento D1⁽¹⁾ divulga los componentes y la forma en que funcionan las máquinas asíncronas, la configuración de los campos magnéticos en dichas máquinas, sus ventajas y aplicaciones.

4. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste *"un motor eléctrico de campo magnético giratorio en el rotor generado por bobinas alimentadas por señales..."* (Fl. 49).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

	Características técnicas esenciales	D1: Máquinas asíncronas
	Un motor eléctrico de campo magnético giratorio en el rotor generado por bobinas alimentadas por señales de corriente AC, caracterizado por:	Una máquina asíncrona de campo magnético giratorio en el rotor generado por bobinas alimentadas por señales de corriente AC, caracterizado por:
-	Un circuito primario (estator) (8) formado por un conjunto de bobinas (16) que generan un campo magnético giratorio (13) en el estator, dicho campo que tendrá un número de polos según el número de circuitos trifásicos en el estator	El devanado del estator (Fig. 7) normalmente es trifásico. El devanado del rotor siempre es polifásico. Ambos devanados tienen el mismo número de polos. (Pág. 4, Párr. 2).
-	Un circuito secundario (rotor) (9), formado por un conjunto de bobinas (17) alimentado por un sistema AC trifásico a través de unos anillos (11) o pistas de contacto dispuestos en el eje (12) de este rotor, dichas bobinas generando un campo magnético giratorio (14) en este rotor el cual tendrá un número de polos según el número de circuitos de bobinas trifásicas en el rotor (9).	El devanado del rotor forma un circuito cerrado por el que circulan corrientes inducidas por el campo magnético. El rotor puede ser de dos tipos: de jaula de ardilla y de rotor bobinado o con anillos (Fig. 5). El rotor bobinado tiene un devanado trifásico normal cuyas fases se conectan a l exterior a través de un colector de tres anillos (Fig. 6) y sus correspondientes escobillas. (Pág. 4, Párr. 3 a 5).

¹<http://personales.unican.es/rodrigma/PDFs/asincronas%20caminos.pdf>

-	Un sistema de anillos o discos de contacto (11), para las escobillas con el cual se alimenta el circuito de bobinas (17) del rotor (9).	
---	---	--

Las características esenciales del motor de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual revela una máquina asíncrona de campo magnético giratorio en el rotor generado por bobinas alimentadas por señales de corriente AC, que comprende: un devanado del estator (Fig. 7) normalmente es trifásico. El devanado del rotor siempre es polifásico. Ambos devanados tienen el mismo número de polos. (Pág. 4, Párr. 2), donde el devanado del rotor forma un circuito cerrado por el que circulan corrientes inducidas por el campo magnético. El rotor puede ser de dos tipos: de jaula de ardilla y de rotor bobinado o con anillos (Fig. 5). El rotor bobinado tiene un devanado trifásico normal cuyas fases se conectan a l exterior a través de un colector de tres anillos (Fig. 6) y sus correspondientes escobillas. (Pág. 4, Párr. 3 a 5).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no han sido divulgadas en ninguno de los documentos D1 o D2, ni se pueden deducir a partir de una combinación de dichos documentos.

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Máquinas asíncronas	1	Novedad / Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-05-07

Elaboró: Diego Alberto Cardenas Gonzalez
Revisó: Leonardo Rojas Vega